

SEM/DICON/DAJ/DAF/DOM/DESAM/JRR/jrr

PUENTE ALTO,

06 NOV 2014

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

EX. N° **1686** VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y la Ordenanza N°3 sobre Derechos, Permisos y Concesiones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo a expediente N° 201405932, de fecha 02.09.2014, por concepto de Modificación de Proyecto Escuela Las Palmas, de propiedad Municipal ubicado en Pasaje Las Palmeras N° 3998, de Puente Alto, donde se emplaza actualmente el Establecimiento Educacional Municipalizado .
2. Mediante nota al pie de página del Administrador Municipal en memorándum N° 121, de fecha 29.09.2014 de la Directora de DESAM al Sr. Alcalde, que instruye proceder de acuerdo a lo señalado en memorándum N° 76, de fecha 11.02.2014.
3. La facultad conferida al Sr. Alcalde por la Ordenanza Municipal de cobro de Derechos, Permisos y Concesiones, en su Art. N° 32.
4. Memorándum N° 76, de fecha 11.02.2014, del Director de Asesoría Jurídica, que informa que "...carecía de causa que la Municipalidad se cobrara y pagara así misma por un trámite en el cual no existen dos partes , sino por el contrario, una sola corporación sin fines de lucro sirviendo a la comunidad mediante el ejercicio de sus funciones."

DECRETO:

EXIMASE del cobro del valor del derecho municipal, del Establecimiento Educacional Las Palmas ubicado en Pasaje Las Palmeras N° 3998, de Puente Alto, por tratarse de una Gestión y Propiedad Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.




MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

